

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

25 DE FEBRERO DE 2009

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO DECLARATORIA DE "PROTECCIÓN DE LAS RAZAS DE MAÍZ DEL ALTIPLANO DE MÉXICO" CULTIVADAS Y PRODUCIDAS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO 8 CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO DEBEN ASUMIR Y APLICAR LAS DIRECCIONES GENERALES DE CONTRALORÍAS INTERNAS Y SUS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN EL DESEMPEÑO DE SUS INTERVENCIONES DE FISCALIZACIÓN DE GASTO PÚBLICO 11 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA 13 DEL DISTRITO FEDERAL Y PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, TITULAR DE LA NOTARÍA 82 DEL DISTRITO FEDERAL 21 AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO Y HORARIO DE LA NOTARÍA 82 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI 22 AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, TITULAR DE LA NOTARÍA 29 DEL DISTRITO FEDERAL E IÑIGO XAVIER REYNOSO DE TERESA, TITULAR DE LA NOTARÍA 58 DEL DISTRITO FEDERAL 23 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

24

No. 534

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

	DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
•	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES	25
•	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN	37
•	MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	48
	DELEGACIÓN IZTACALCO	
•	PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2009	57
	DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	
•	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	58
•	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	60
•	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	85
•	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	87
	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL	
•	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009	92
	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL	
•	ACUERDO GENERAL NÚMERO 20-08/2009, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE PERMISOS ADMINISTRATIVOS TEMPORALES REVOCABLES, POR LOS CUALES EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE A LOS PARTICULARES EL USO TEMPORAL DE ESPACIOS FÍSICOS EN LOS INMUEBLES QUE TIENE ASIGNADOS	93
	TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	
•	REFORMA A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA ADQUISICIÓN, CONTROL, USO, MANTENIMIENTO Y RESGUARDO DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	99
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 002 SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE LOGÍSTICA PARA CUBRIR LOS EVENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	103
•	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 002/2009 ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS (VARA PERLILLA)	105
•	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS	106
	SECCIÓN DE AVISOS	
•	RC DIRECTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	108
•	VISION CENTER, S.A. DE C.V.	109
•	SKANSKA PROYECTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	110
•	AVISO	110



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECLARATORIA DE "PROTECCIÓN DE LAS RAZAS DE MAÍZ DEL ALTIPLANO DE MÉXICO" CULTIVADAS Y PRODUCIDAS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,7, 8 fracción II, 12 fracción I, II, IV, V y IX, 16, 67 fracción II, XXVI, XXXI, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,2, 5, 7, 12, 15 fracción IV y XX, 16 fracción IV, 17, 23 Quintus y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracción III, 2 fracción IV, V, VII, XI, 3 fracción II, IV, VI, IX, 5, 6 fracciones I, II, 7, 8 fracciones I, III, XI, XII, V, XI, 9 fracciones I, IV, XII, XV, XVIII, XIX, XIX Bis, XIX Bis, 1, XX, XXIX, XXIX Bis, 13 fracción III, 14, 15, 18 fracciones I, V, VII, VIII, IX; X, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 85, 86 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 2, 3, 5 fracciones IV, V, VI, 6, 12, 20, 178, 186 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Distrito Federal; 7 fracción IV, numeral 5, XIX numerales 1 y 2, 14, 15, 16, 19, 22, 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en México se encuentran los centros de origen, domesticación y diversidad del maíz y su historia se extiende durante miles de años con las culturas prehispánicas de Mesoamérica.

Que el altiplano del centro de México es uno de esos centros de domesticación y que es aquí donde las culturas teotihuacanas, tolteca y mexica tuvieron su esplendor, contribuyendo a la integración de la cultura y agricultura mesoamericana.

Que se han catalogado cerca de 60 razas de maíz mexicano de las que se resguardan más de 9,000 colectas y a la fecha se han identificado otras 4,000 más, sin contar las que se colecten en algunas regiones de México que aún quedan por explorar y estudiar.

Que en términos cuantitativos México posee la mayor diversidad de maíz en el mundo con una magnífica variedad de sabores y colores distintos, adaptados a condiciones ambientales diversas, y que se preservan en el presente gracias a los pueblos y culturas indígenas y campesinas que han resguardado el maíz, después de la conquista, como un elemento clave de resistencia y supervivencia.

Que el derecho internacional en diversos instrumentos jurídicos establece el "principio de precaución", como uno de los principios fundamentales en materia de protección y preservación de los recursos naturales.

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, define como "conservación in situ", la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas".

Que es una preocupación a nivel mundial el "prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica" así como "conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras".

Que es de interés del Gobierno del Distrito Federal, establecer los instrumentos e implementar las acciones encaminadas a proteger las razas de maíz del altiplano mexicano, para preservar esta especie y sus variedades locales, garantizando su conservación y utilización sostenible.

Que dentro de los instrumentos de planeación y política ambiental del Gobierno del Distrito Federal se encuentra el "Plan Verde", el cual dentro de su estructura contempla como parte de sus temas centrales el rescate del suelo de conservación, como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad, y que en su estrategia dos y cuatro prevé: "E2 Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental, "E4 Impulso a los agroecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales", estableciendo dentro de esta ultima el "conservar el germoplasma de la razas de maíz nativo del altiplano central".

Que el Gobierno del Distrito Federal, se encuentra facultado para promover en forma coordinada y corresponsable las acciones encaminadas a la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, promover programas para el desarrollo de técnicas ecológicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir el deterioro ambiental, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas, y es prioridad instrumentar acciones que favorezcan el conocimiento y la modificación de los ciclos y sistemas ambientales en beneficio de la salud y calidad de vida de la población, compatibilizando el desarrollo económico y la protección de sus recursos naturales fundamentales.

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal regula y fomenta las prácticas tradicionales de cultivo que sean amigables con el medio ambiente en suelo de conservación.

Que en el Distrito Federal se cultivan anualmente alrededor de 3,000 hectáreas de maíz principalmente para autoconsumo de la población rural en el suelo de conservación. Asimismo, se han identificado 4 razas de maíz del altiplano con aproximadamente 40 variedades, las cuales no han sido estudiadas ni protegidas adecuadamente.

Que diversos estudios han determinado que los transgenes pueden integrarse al maíz nativo y los parientes silvestres de la región lo que pondría en riesgo la conservación del germoplasma, por los posibles efectos negativos en las razas de maíz y sus ecosistemas agrícolas, además de que pudieran incorporarse a la cadena alimentaria y potencialmente generar problemas a la salud humana.

Que el deterioro de las razas del maíz y otras especies, ha sido provocado por la falta de políticas adecuadas en el sector agropecuario en nuestro país y una política de abandono de los objetivos de la soberanía alimentaria; y a nivel internacional se explica por las políticas que han llevado a la destrucción de la base productiva en comunidades en muchas regiones del mundo, así como a la concentración del poder de mercado de alimentos y semillas en unas cuantas corporaciones.

Que la conservación de las razas de maíz del altiplano mexicano es una tarea que corresponde a todos los actores de los sectores público, privado y social, y que los agricultores necesitan estímulo para continuar usando las razas de maíz de la región y los procesos de producción ecológica de esas semillas, siendo menester asignar un valor claro y prioritario a esta actividad.

Que ante la necesidad de preservar y conservar las razas y variedades de maíz por la introducción de semillas híbridas y transgénicas, he tenido a bien emitir la presente:

DECLARATORIA DE "PROTECCIÓN DE LAS RAZAS DE MAÍZ DEL ALTIPLANO DE MEXICO" CULTIVADAS Y PRODUCIDAS EN SUELO DE CONSERVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- El Gobierno del Distrito Federal declara la "Protección de las Razas del Maíz del Altiplano de México", cultivadas y producidas en suelo de conservación del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, implementará y fomentará acciones correspondientes para evitar el uso de semilla transgénica en la producción de maíz en suelo de conservación, fomentando y fortaleciendo el cultivo y mejoramiento de las razas de maíz del Altiplano Mexicano, estableciendo un área geográfica libre de maíz genéticamente modificado o transgénico.

TERCERO.- El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente convocará a los pueblos, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, grupos de trabajo y organizaciones en el suelo de conservación para instrumentar conjuntamente los mecanismos y acciones tendientes a contribuir a garantizar la utilización sostenible de los recursos naturales, específicamente de la preservación de la diversidad de las razas de maíz del Altiplano Mexicano y sus ecosistemas asociados.

CUARTO.- El Gobierno del Distrito Federal establecerá las acciones correspondientes para fortalecer la preservación de razas de maíz a través de prácticas ecológicas y la puesta en marcha de estrategias ambiental y ecológicamente adecuadas para su protección.

QUINTO.- El Gobierno del Distrito Federal fortalecerá los vínculos con Instituciones Académicas, Colegios y Centros de Investigación para realizar estudios para el desarrollo, aprovechamiento y conservación de las razas de maíz del Altiplano Mexicano.

SEXTO.- La Secretaría del Medio Ambiente establecerá mecanismos de coordinación institucional con las demás dependencias de la administración pública del Distrito Federal, relacionadas con la conservación y protección de la diversidad de las razas de maíz y su cultura, incluyendo a los actores de la sociedad y demás instancias gubernamentales y no gubernamentales interesadas.

SÉPTIMO.- Cualquier programa, proyecto o acción que se desarrolle en el Distrito Federal con relación al maíz deberá garantizar el mantenimiento, preservación y conservación de la diversidad de las razas de maíz del altiplano, así como de la continuidad e integridad de los ecosistemas asociados a éste.

OCTAVO.- La Secretaría del Medio Ambiente formulará un "Programa de Protección de las razas de maíz del Altiplano Mexicano", el cual contemplará las siguientes acciones.

1. Investigación y estudios para el desarrollo de técnicas y prácticas adecuadas y sustentables en la producción y mejoramiento de las razas de maíz y las especies asociadas al policultivo en sistemas tipo milpa.

- 2. Financiamiento y estímulos económicos para los agricultores que se dediquen al cultivo de las razas de maíz ó que se conviertan en nuevos productores de éstas.
- 3. Producción y utilización de abono orgánico y biofertilizantes.
- 4. Infraestructura para la creación de un banco de semillas de las razas de maíz del altiplano.
- 5. Sistema de monitoreo de los predios de productores que destinen y se dediquen al cultivo de las razas de maíz y al uso de prácticas agroecológicas y de agricultura orgánica, que permita dar seguimiento a la adopción de prácticas sustentables y ecológicamente amigables.

NOVENO.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal establecerá instrumentos de política ambiental que permitan contribuir a conservar el germoplasma de las razas de maíz del altiplano mexicano en suelo de conservación del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- La Secretaría del Medio Ambiente publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Programa de Protección de las razas de maíz del Altiplano Mexicano" en congruencia con la presente Declaratoria dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su publicación.

TERCERO.- La Secretaría del Medio Ambiente dará seguimiento a las acciones derivadas de la presente declaratoria.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintitrés días del mes de Febrero de dos mil nueve.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80